



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

Acuerdo mediante el cual se instituye en el ámbito del Poder Judicial del Estado de Sonora, el Sistema de Información para el Control y Evaluación de las Noticias Estadísticas.

TOMO CLVI
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 24 SECC. I
JUEVES 21 DE SEPTIEMBRE DE 1995



STJ

SONORA

El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 16, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, y de conformidad con lo establecido en los artículos 7, fracción IV, 44, fracción X, y 69, fracciones IX, X y XI del mismo ordenamiento legal, y

CONSIDERANDO

Que en la actualidad, la plena vigencia del Estado de Derecho se constituye como un requisito para una vida social ordenada y justa y, en la plena satisfacción de éste, las labores de administración de justicia revisten una importancia trascendental, al corresponderles la aplicación de las normas que integran el orden jurídico;

Que por ello, cotidianamente debe enriquecerse la garantía constitucional de acceso a la justicia, a fin de que los gobernados disfruten, permanentemente, de la seguridad de su obtención de manera pronta, imparcial, gratuita y completa;

Que en el ámbito de la justicia penal, resulta de una alta significación el estricto cumplimiento de la garantía individual prevista en el artículo 20, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues, del cumplimiento escrupuloso de los plazos constitucionales y legales de los procedimientos de esta naturaleza, se propicia, aunado a otras circunstancias, el irrestricto respeto a los derechos humanos de los inculcados;

Que por lo anterior, se hace necesario diseñar y ejecutar acciones que conlleven a un efectivo control y seguimiento del desarrollo operativo de la función jurisdiccional, a fin de favorecer la adecuada toma de decisiones en aras de su permanente mejoramiento, por lo que se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se instituye, en el ámbito del Poder Judicial del Estado de Sonora, el Sistema de Información para el Control y Evaluación de las Noticias Estadísticas, a fin de conocer, oportunamente, el estado que guarda la administración de justicia.

SEGUNDO.- Se crea el Centro de Información Estadística del Poder Judicial del Estado de Sonora, cuyas atribuciones serán las siguientes:

I.- Diseñar los mecanismos idóneos para recabar y concentrar las noticias estadísticas que reflejen el desarrollo operativo de la función jurisdiccional en el Estado;

II.- Recabar y procesar la información contenida en las noticias estadísticas a que se refiere la fracción anterior;

III.- Analizar la información disponible, canalizando a las áreas correspondientes los reportes estadísticos relativos;

COPIA

Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

IV.- Proponer estrategias específicas, para el mejoramiento permanente de los mecanismos de captación y procesamiento de las noticias estadísticas; y

V.- Las demás que les señalen otras disposiciones legales o reglamentarias, o le confieran el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, su Presidente, o el Secretario General de Acuerdos de dicho órgano.

TERCERO.- El Centro de Información Estadística del Poder Judicial del Estado de Sonora, quedará adscrito, directamente, a la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia.

Al frente del referido centro existirá un coordinador y el personal que anualmente autorice el Presupuesto.

CUARTO.- La información que contendrán las noticias estadísticas, así como las formas y períodos de remisión de las mismas, se determinarán por el Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, previo acuerdo del Presidente de dicho órgano colegiado, debiéndose adoptar las medidas conducentes a efecto de que, sin excepción alguna, los datos relativos se concentren en el centro de información que se crea en virtud de las presentes disposiciones.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- La Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y la Oficialía Mayor del mismo, proveerán lo que resulte necesario para la instalación y operación del Sistema de Información para el Control y Evaluación de las Noticias Estadísticas, así como del Centro de Información Estadística del Poder Judicial del Estado de Sonora, en la inteligencia de que, lo anterior, no implicará la creación de nuevas plazas, debiéndose integrar la plantilla de recursos humanos correspondiente, conforme a las reubicaciones del caso.

Dado en la residencia del Supremo Tribunal de Justicia a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

AL MARGEN IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE A LA LETRA DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.- MAGISTRADO PRESIDENTE.- LIC. MIGUEL ANGEL BUSTAMANTE MALDONADO.- RUBRICA.- LIC. JOSE FERNANDO IBARRA FERNANDEZ.- RUBRICA.- LIC. ARMIDA ELENA RODRIGUEZ CELAYA.- RUBRICA.- LIC. IGNACIO CAMPA GARCIA.- RUBRICA.- LIC. RUBEN LIZARRAGA MENDEZ.- RUBRICA.- LIC. IGNACIO ISLAS CONTRERAS.- RUBRICA.- LIC. FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ.- RUBRICA.- SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. AMADO ESTRADA RODRIGUEZ.- RUBRICA.-



TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1.- Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$ 1.00
2.- Por cada página completa en cada publicación	N\$ 584.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$ 852.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$ 2,978.00
5.- Costo unitario del ejemplar	N\$ 7.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	N\$ 2.00
b) Por certificación	N\$ 12.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$ 1,652.00
8.- Por número atrasado	N\$ 12.00

BOLETIN OFICIAL
 Director General: Jorge Yeomans C.
 Garmendia 157 sur
 Hermosillo, Sonora
 C.P. 83000
 Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

Se recibe

No. del día:	Documentación para publicar:	Horario
Lunes	Martes Miércoles	8.00 a 14.00 Hrs 8.00 a 14.00 Hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8.00 a 14.00 Hrs. 8.00 a 14.00 Hrs. 8.00 a 14.00 Hrs.

REQUISITOS:

- *Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- *Efectuar pago en la Agencia Fiscal

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

BI-SEMANARIO

